



Tips de Cumplimiento: evita la cancelación de tu programa IMMEX

Ricardo Méndez

Ricardo@tlcasociados.com.mx



tlc@tlcasociados.com.mx



www.tlcasociados.com.mx



OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO

Requisitos que una organización debe cumplir obligatoriamente, así como aquellas que la organización elige voluntariamente. ISO 37301:2021

$$OC = OM + OV$$

Normatividad Legal (Mandatorio)	Compromisos Voluntarios
<ul style="list-style-type: none">→ Tratados de Libre Comercio→ Ley Aduanera→ Código Fiscal de la Federación→ Reglamento de la Ley Aduanera→ Reglas Generales de Comercio Exterior→ Decreto IMMEX→ Decreto PROSEC→ Demás ordenamientos jurídicos	<ul style="list-style-type: none">→ NMX-R-026-SCFI-2016 Servicios aduanales→ ISO 31000 Directrices de gestión del riesgo→ ISO 31022 Directrices de gestión de riesgos legales→ ISO 37001 Sistemas de gestión antisoborno→ ISO 37301 Sistema de gestión de cumplimiento→ ISO 28000 Especificaciones para los Sistemas de Gestión de la Seguridad para la Cadena de suministro→ Código de ética o conducta→ Canales de denuncia

Obligaciones de Hacer

- Mantener la capacidad instalada.
- Mantener actualizado el sistema de inventarios.
- Mantener mercancías temporales en domicilios registrados.
- Registrar a empresas submaquilas.
- Presentar reporte de RAOCE.
- Presentar reportes de INEGI.

Obligaciones de No Hacer

- No introducir mercancías restringidas del Anexo I IMMEX y Anexo 29 RGCE.
- No introducir mercancías sin autorización de sensibles del Anexo II.
- No presentar documentación falsa o alterada o con documentos falsos.
- No estar vinculados los socios y accionistas con empresas IMMEX canceladas.

IMMEX - OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS & FISCALES

Obligaciones de Dar

- Pagar el impuesto de importación por mercancías no originarias. 2.5 T-MEC
- Determinar el impuesto de importación en los procesos de servicios con FP "5".
- Pagar o determinar el IVA o IEPS en importaciones temporales de los programas de diferimiento de arancel.

Obligaciones de Tolerar

- Permitir las visitas de inspección de la Secretaría de Economía.** Oficio 414.2019.2073 p/ CIVA
- Permitir las visitas de inspección del Servicio de Administración Tributaria.
- Permitir las visitas de inspección en donde se realice submanufactura.

OBLIGACIONES PERMANENTES

Los programas estarán vigentes mientras el titular de los mismos continúe cumpliendo con los requisitos previstos para su otorgamiento y con las obligaciones establecidas en el Decreto IMMEX.

**Cumplir
requisitos de
otorgamiento**

11 IMMEX

**Vigencia
IMMEX
12**

**Cumplir
obligaciones
del decreto**

24 y 25 IMMEX



IMMEX Suspendidas y Canceladas



DOF
01/07/2021

IMMEX SUSPENDIDAS	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Falta de Reporte Anual.	564	407	310	319	482	168
Domicilios No Activos.	206	140	101	137	145	59
TOTAL	770	547	411	456	627	227

DOF
08/10/2021

IMMEX CANCELADAS	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Falta de Reporte Anual.	232	143	143	108	159	94
Domicilios No Activos.	87	65	49	60	61	35
TOTAL	319	208	192	168	220	129



¿POR QUÉ CANCELAN A LAS EMPRESAS IMMEX?

- Desconocimiento de las obligaciones.
- Falta de asesoría y/o capacitación.
- Dan prioridad a impuestos internos.
- Son empresas fantasmas (Shell corporations).

Reconoce la SE mal uso de programas aduanales

por Daniel Blancas Madrigal 2019-10-08 - 00:00:00

Un ejemplo es el IMMEX, que permite importaciones temporales sin pago de derechos y que luego es usada para el contrabando de mercancías, dice Graciela Márquez.

Graciela Márquez, secretaria de Economía (SE), admitió el mal uso de programas como el IMMEX, el cual permite importaciones temporales sin pago de derechos, usadas después para el contrabando de mercancías. "Hemos detectado mal uso del programa. Por ejemplo, empresas acereras que hacen importaciones de tela y no entendemos bien, y entonces damos seguimiento, hacemos la inspección, damos vista a las autoridades del SAT y de Hacienda, porque la Secretaría de Economía no tiene dientes".

También se han descubierto "anuncios en Facebook, en internet: 'Rento IMEX', así que rentan el programa. Tenemos datos bien localizados del tipo de irregularidades de los programas". La problemática, dijo, ha sido documentada al interior de la dependencia desde diciembre pasado, al comienzo de la presente administración, pero la investigación fue reforzada a partir de febrero y marzo. "No sólo corresponde a Economía, sino también a la Secretaría de Hacienda a través del SAT y Aduanas".



Buscar resultados

am

Rentan maquiladores permiso de importar

2 dic. 2019 +5 más Frida Andrade Agencia Reforma Ciudad de México

Algunas empresas que operan en el programa maquilador en México están haciendo mal uso de las facilidades otorgadas para importar.

De acuerdo con autoridades y una revisión realizada por Reforma, estas compañías rentan los permisos de importación a terceros y para hacerlo se valen de grupos creados a través de redes sociales.

En uno de esos grupos se detectó que se pueden encontrar anuncios que ofrecen rentas del permiso IMMEX para la importación de estos bienes.

El Programa para la Industria Ma-



Empresas del programa maquilador de México abusan de las facilidades que tienen para hacer importaciones. /

nufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) surgió para impulsar la exportación mexicana ante los competidores globales, por ello, se permite importar insumos, pero con la condición de tener que exportarlos como producto terminado.

Las empresas que demandan esta renta pueden también estar bajo el programa IMMEX; sin embargo, solicitan 'el servicio' cuando rebasan sus topes de importación que les permite su programa.

Sin embargo, también existen las firmas que no cuentan con él, pero quieren recibir los beneficios como si fueran parte de éste, dijo Ricardo Méndez, líder de consultoría en la firma TLC y asociados.

Las rentas más comunes son para el sector textil y del acero.

En un anuncio en Facebook se ofrece importar una tonelada de acer, bajo dicho programa por 115 dólares, pero al solicitar más información se ofrecen otros servicios.

Elementos Mínimos de Control del Programa IMMEX



1. → El incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en el Decreto IMMEX. ¿Cuáles?

Revisión	Partes Interesadas	Riesgos (Sanciones)	Medidas de Control
<p>El Decreto IMMEX contiene 34 artículos de los cuales 33 se encuentran vigentes.</p> <p>Identificar las obligaciones en el Decreto IMMEX.</p>	<p>Autoridad.</p> <p>Importador / Exportador.</p> <p>Representante del despacho.</p>	<p>Cancelación del programa IMMEX.</p> <p>Cancelación de la Certificación de IVA e IEPS.</p> <p>Cancelación del PROSEC.</p> <p>Cancelación de Padrones.</p>	<p>Implementar la gestión de riesgos.</p> <p>Verificar la información y documentación previo a la operación.</p> <p>Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.</p>

Indicadores: Listado de obligaciones del programa IMMEX / Confirmar el cumplimiento de cada una de ellas.



IMMEX Obligaciones Generales

OBLIGACIONES	EMPRESAS IMMEX	CERTIFICACIÓN IVA & IEPS	PADRONES
• RFC activo	✓	✓	✓
• E.firma vigente	✓	✓	✓
• Programa IMMEX vigente	✓	✓	
• Domicilio fiscal y sucursales localizados	✓	✓	✓
• Opinión positiva vigente del SAT	✓	✓	✓
• No encontrarse en lista negra del SAT	✓ 69 y 69B CFF	✓ 69 y 69B CFF	✓
• No deberá encontrarse en la relación de <u>proveedores incumplidos</u>		✓ 69B CFF	
• Infraestructura o capacidad instalada	✓	✓	✓
	Artículo 11 DIMMEX	7.1.1 y 7.1.2 RGCE	1.3.3 RGCE

IMMEX - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Presentación de Solicitudes	Fe de Hechos	Medio de Presentación	Plazo o presentación
• Alta de mercancías sensibles o subsecuentes (Anexo II), excepto CIVA con ficha 118/LA	Si – 3.3.3 RCSE 3.3.6 RCSE	VU	15 DH – 5.7.1 RCSE
• Alta de modalidad de servicios, excepto CIVA 3.3.10 RCSE	Si – 3.2.28 RCSE	VU	15 DH – 5.7.1 RCSE
• Alta de sucursal o establecimiento	Si – 3.2.21 RCSE	VU	10 DH – 5.7.1 RCSE
• Alta de empresa submaquiladora	Si – 3.2.21 RCSE	VU	10 DH – 5.7.1 RCSE
• Presentación de RAOCE , 25 IMMEX	No	VU	Mayo – 25 IMMEX
• Presentación de reporte submaquila	No	Físico	6 meses – 5.2.9 RGCE
• Cambio de representante legal, 24, VIII IMMEX	No	Email	-
• Cambio de socio o accionista, 24, VIII IMMEX	No	VU	-
• Cambio de razón social o domicilio fiscal, 24, VII IMMEX	No	Email	-
• Presentación de reportes INEGI, 25 IMMEX / 3.2.22 RCSE	No	INEGI	Mes & Anual

- **Opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales**

REGISTROS	OBLIGACIÓN y/o CAUSAL	RIESGO
IMMEX	<p>Opinión positiva vigente expedida por el SAT sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales del solicitante en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del CFF.</p> <p>El incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en el Decreto IMMEX.</p>	Cancelación 27 I IMMEX
CIVA	<p>Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras; asimismo haber autorizado al SAT hacer pública la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la regla 2.1.25. de la RMF 2022.</p> <p>Estar permanentemente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras.</p>	Requerimiento 7.2.2 A) FI RGCE

- **No se encuentre en los listados de empresas publicadas por el SAT**

REGISTROS	OBLIGACIÓN y/o CAUSAL	RIESGO
IMMEX	<p>Con el documento que acredite que no se encuentre en los listados de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo (cuarto) del CFF, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del referido artículo 69.</p> <p>El incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en el Decreto IMMEX.</p>	<p>Cancelación 27 I IMMEX</p>
PADRONES	<p>Cuando las personas físicas o morales, se encuentren publicadas en el listado de “definitivos” que para tal efecto emita el SAT a través del DOF o en el Portal del SAT, en términos del artículo 69-B, párrafos primero, segundo y cuarto del CFF.</p>	<p>Suspensión 1.3.3 XLV RGCE</p>
CIVA	<p>Se ubique en la lista publicada por el SAT en términos de los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, y 69-B, <u>cuarto párrafo</u> del CFF.</p>	<p>Requerimiento 7.2.2 A) III RGCE</p>

- **Capacidad productiva o infraestructura.**

REGISTROS	OBLIGACIÓN y/o CAUSAL	RIESGO
IMMEX	Cuenta con la capacidad instalada para procesar las mercancías a importar o para realizar el servicio objeto del Programa IMMEX.	Cancelación 12 y 27 I IMMEX
PADRONES	Se detecte que las empresas con programa IMMEX, no tengan las mercancías importadas temporalmente al amparo de su programa en los domicilios registrados ante el SAT de conformidad con el artículo 24, fracción VI, del Decreto IMMEX, o no cuente con la infraestructura necesaria para llevar a cabo las operaciones de maquila de las mercancías importadas temporalmente.	Suspensión 1.3.3 XXXIV RGCE
OPERACIÓN	La existencia material de la operación de adquisición del bien de que se trate o, en su caso, de la materia prima y de la capacidad instalada para fabricar o transformar el bien que el contribuyente declare haber exportado.	Presunción de Ingresos 59 CFF

REGISTROS	OBLIGACIÓN y/o CAUSAL	RIESGO
CIVA	No acreditar durante la inspección de supervisión de cumplimiento o en el ejercicio de facultades de comprobación, que se cuenta con la infraestructura necesaria para realizar las actividades por las cuales se le otorgó su RECE.	Cancelación 7.2.4 A) III RGCE
OPERACIÓN	Cuando la <u>autoridad fiscal detecte</u> que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, <u>infraestructura o capacidad material</u> , directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.	Operaciones Inexistentes 69-B CFF

- **Tener vigente la e.firma (FIEL).**

REGISTROS	OBLIGACIÓN y/o CAUSAL	RIESGO
IMMEX	Certificado de firma electrónica avanzada del SAT.	Cancelación 27 I IMMEX
PADRONES	No cuenten con la e.firma vigente.	Suspensión 1.3.3 I RGCE
CIVA	<p>Contar con certificados de sellos digitales vigentes, así como no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H Bis del CFF, durante los últimos 12 meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>Ubicarse en las causales que prevé el artículo 17-H Bis del CFF.</p>	Cancelación 7.2.2 A) IV RGCE

- **Declaraciones fiscales e informativas.**

REGISTROS	SUPUESTO	RIESGO
IMMEX	No presentar la declaración anual de los impuestos federales por los que se encuentre obligada en términos de la legislación aplicable.	Cancelación 27 VII IMMEX
PADRONES	No hubieren presentado las declaraciones de los impuestos federales o cumplido con alguna otra obligación fiscal.	Suspensión 1.3.3 III RGCE
CIVA	La empresa no se encuentre al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales	Requerimiento 7.2.2 A) I RGCE

- **El incumplimiento de las obligaciones de autorizaciones.**

REGISTROS	SUPUESTO	RIESGO
IMMEX	El incumplimiento de alguna de las obligaciones del DIMMEX	Cancelación 27 I IMMEX
PROSEC	La SE por sí o a solicitud de la SHCP cancelará la autorización del programa respectivo, sin perjuicio de aplicar otras sanciones, cuando el productor se ubique en alguno de los supuestos siguientes:...	Cancelación 9 PROSEC
CIVA	La AGACE procederá al inicio del procedimiento de cancelación del RECE otorgado, por cualquiera de las siguientes causas:...	Cancelación 7.2.4 RGCE

- **Cancelación del Registro Federal del Contribuyente.**

REGISTROS	SUPUESTO	RIESGO
IMMEX	Presente aviso de cancelación en el RFC.	Cancelación 27 VII IMMEX
PADRONES	Presenten aviso de cancelación en el RFC.	Suspensión 1.3.3 VI RGCE
PADRONES	Presenten aviso de suspensión de actividades en el RFC.	Suspensión 1.3.3 V RGCE
PROSEC	No presente tres o más declaraciones de pagos provisionales o la declaración del ejercicio fiscal de ISR, IMPAC e IVA, o bien, cambie de domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente a la SHCP, o no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales.	Cancelación 9 III PROSEC

Elementos Mínimos de Control del Programa IMMEX



2. → Conservar los expedientes de las mercancías importadas temporalmente.

Revisión	Partes Interesadas	Riesgos (Sanciones)	Medidas de Control
<p>Legal estancia, tenencia y traslado de las mercancías.</p> <p>Mercancías físicas, así como aquellas que no se encuentran en las instalaciones.</p> <p>Considerar el crédito que no sea mayor de \$400 mil pesos, o no supere el 5% de valor total de las importaciones en el semestre anterior. <=</p>	<p>Autoridad.</p> <p>Importador / Exportador.</p> <p>Transportista.</p> <p>Representante del despacho.</p>	<p>Cancelación del programa IMMEX.</p> <p>Cancelación de la Certificación IVA e IEPS.</p> <p>Delito de contrabando o equiparable de contrabando.</p> <p>Responsabilidad penal de la persona jurídica.</p>	<p>Implementar la gestión de riesgos.</p> <p>Verificar la información y documentación previo a la operación.</p> <p>Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.</p>

Indicadores: # Operaciones / Mercancías físicas y destino aduanero / Integración de expedientes / Sanciones.



- **Obligación de formar un expediente electrónico aduanero.**
6 y 59, V LA

ARCHIVO X PEDIMENTO	DATOS DE RIESGOS
Archivo de validación del pedimento o apertura del consolidado, y respuesta. m9999001.001 & m9999001.err	 Registro "501" del contribuyente. Registros "551" de partidas. Registros "507" y "554" de identificadores.
Archivo PDF del pedimento o apertura del consolidado.	El documento digital debe coincidir con pedimento impreso.
Archivo del acuse de valor. RN3605400000001729.xml PE3605400000001730.xml	El documento electrónico debe coincidir con el COVE en PDF.
Archivo digital de las RRNA's y preferencias arancelarias con el Archivo de Respuesta de E-document.	El número de e-document y documento digital debe coincidir con el declarado en pedimento impreso.
Archivo de pago electrónico. e9999001.001 & a9999001.001 	El documento digital debe coincidir con el declarado en pedimento impreso.

gob.mx



Hoja Informativa No. 10

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

Por medio del presente, se les comunica que para efectos de los artículos 59, fracción V y 162, fracción VII de la Ley Aduanera, los documentos electrónicos y digitales que deben formar parte del expediente electrónico, son únicamente los que se encuentren declarados en los pedimentos, avisos consolidados o documentos aduaneros de que se traten, así como sus respectivos acuses, para lo cual los usuarios podrán descargar estos últimos conforme lo señala la hoja informativa 7 del pasado 5 de mayo.



- No acreditar la legal estancia o tenencia de las mercancías.**

REGISTROS	SUPUESTO	RIESGO
<p>IMMEX</p>	<p>No acredite la legal estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera y el crédito fiscal determinado por el SAT sea mayor a \$400,000 pesos, o,</p> <p>El valor de las mercancías por las cuales no se acredite la legal estancia o tenencia, resulte superior al 5% del valor total de las mercancías importadas temporalmente en el semestre anterior.</p> <p>Para aplicar las sanciones, se deberá considerar la cantidad que resulte menor de entre el crédito fiscal determinado por el SAT y el valor de las mercancías no acreditadas.</p>	<p>Cancelación 27 II IMMEX</p>
<p>CIVA</p>	<p>Cuando no se acredite la legal estancia de mercancías de comercio exterior por más de \$100,000.00 y no se cubra el crédito fiscal determinado y notificado por el SAT.</p>	<p>Suspensión 7.2.4 B) IV RGCE</p>

- **No contar documentación que ampare las operaciones de comercio exterior.**

REGISTROS	SUPUESTO	RIESGO
IMMEX	No cuente con la documentación que ampare sus operaciones de comercio exterior .	Cancelación 27 II IMMEX
OPERACIÓN	<p>No se acredite con la documentación aduanal, la legal estancia o tenencia de las mercancías en el país o que se sometieron a los trámites de la LA para su introducción al territorio nacional o para su salida del mismo.</p> <p>Se considera dentro de este supuesto, las mercancías que se presenten ante el mecanismo de selección automatizado sin pedimento, cuando éste sea exigible, o con un pedimento que no corresponda.</p>	<p>Multa del 130% al 150% de los impuestos omitidos. 176 X y 178 I LA</p> <p>Multa del 70% al 100% del valor comercial. 178 III, IV y IX LA</p>
OPERACIÓN	Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites de la LA, para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país.	Embargo Precautorio 151 II LA

REGISTROS	SUPUESTO	RIESGO
OPERACIÓN	<p>Cuando con motivo del reconocimiento aduanero, o de la verificación de mercancías en transporte, se detecte mercancía no declarada o excedente en más de un 10% del valor total declarado en la documentación aduanera que ampare las mercancías.</p>	<p>Embargo Precautorio 151 II LA</p>
PADRONES	<p>No cuenten con la documentación que ampare las operaciones de comercio exterior, según lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>Suspensión 1.3.3 XII RGCE</p>
OPERACIÓN	<p>Se descubran mercancías extranjeras sin la documentación aduanera que acredite que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país.</p>	<p>Presunción de Contrabando 103 I y 104 CFF</p>

- **Nombre o domicilio fiscal del proveedor o productor, destinatario o comprador en el extranjero.**

REGISTROS	SUPUESTO	RIESGO
IMMEX	El SAT determine que el nombre o domicilio fiscal del proveedor o productor, destinatario o comprador en el extranjero, señalados en los pedimentos, facturas o bien la información transmitida en términos de la LA, sean falsos, inexistentes o no localizados.	Cancelación 27 VI IMMEX
CIVA	Cuando se determine que el nombre o domicilio del proveedor o productor, destinatario o comprador en territorio nacional o en el extranjero, señalados en los pedimentos, CFDI o documentos equivalentes, o bien la información proporcionada, sean falsos, inexistentes o no localizados	Cancelación 7.2.4 A) X RGCE
PADRONES	El nombre, denominación o razón social o domicilio del proveedor en el extranjero o domicilio fiscal del importador, señalado en el pedimento, en el CFDI o documento equivalente presentado y transmitido, conforme a los artículos 36-A, 37-A y 59-A de la Ley, sean falsos o inexistentes o cuando en el domicilio señalado en dichos documentos, no se pueda localizar al proveedor en el extranjero; destinatario o comprador, en el extranjero.	Suspensión 1.3.3 X RGCE

REGISTROS	SUPUESTO	RIESGO
OPERACIÓN	<p>Quando el nombre, denominación o razón social o domicilio del proveedor en el extranjero o domicilio fiscal del importador, señalado en el pedimento, o bien, en la transmisión electrónica o en el aviso consolidado a que se refieren los artículos 36-A, 37-A, fracción I y 59-A de esta Ley, considerando, en su caso, el acuse correspondiente declarado, sean falsos o inexistentes o cuando en el domicilio señalado, no se pueda localizar al proveedor en el extranjero.</p>	<p>Embargo Precautorio 151 VI LA</p>
ACUSE DE VALOR	<p>Transmitir datos inexactos o falsos, referentes al valor de las mercancías o los demás datos relativos a su comercialización.</p>	<p>Multa de \$26,160 a \$43,620 184-A I y 184-B I LA</p>
OPERACIÓN	<p>Quando el nombre, denominación o razón social o domicilio del proveedor en el extranjero o domicilio fiscal del importador, señalado en el pedimento, o bien, en la transmisión electrónica o en el aviso consolidado, a que se refieren los artículos 36-A, 37-A, fracción I y 59-A de la presente Ley, considerando, en su caso, el acuse de referencia declarado, sean falsos o inexistentes; o cuando en el domicilio señalado no se pueda localizar al proveedor o importador.</p>	<p>Multa del 70% al 100% del valor comercial 176 XI y 178 X LA</p>

Elementos Mínimos de Control del Programa IMMEX



3. → No sea localizada en su domicilio fiscal o en los domicilios registrados en el Programa IMMEX, o dichos domicilios estén en el supuesto de no localizados o inexistentes.

Revisión	Partes Interesadas	Riesgos (Sanciones)	Medidas de Control
Verificar los datos del domicilio fiscal y los demás establecimientos. (calle, número interior y exterior, colonia, municipio, código postal, entidad federativa)	Autoridad. Importador / Exportador. Representante del despacho.	Cancelación del programa IMMEX. Cancelación de la certificación de IVA e IEPS. Cancelación del PROSEC. Suspensión de los Padrones.	Implementar la gestión de riesgos. Verificar la información y documentación previo a la operación. Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.

Indicadores: Listado de obligaciones del programa IMMEX / Identificar el cumplimiento de cada una de ellas.



- **Domicilios no localizados o sin actualizar.
10 CFF**

REGISTROS	SUPUESTO	RIESGO
IMMEX	No sea localizada en su domicilio fiscal o en los domicilios registrados en el Programa para llevar a cabo las operaciones al amparo del mismo, o dichos domicilios estén en el <u>supuesto de no localizados o inexistentes.</u>	Cancelación 27 III IMMEX
PADRONES	El contribuyente no sea localizado en su domicilio fiscal o el domicilio fiscal del contribuyente o el de sus establecimientos estén en el <u>supuesto de no localizado inexistente.</u>	Suspensión 1.3.3 IX RGCE
CIVA	El contribuyente no sea localizado en su domicilio fiscal o el de sus establecimientos estén en el <u>supuesto de no localizado o inexistentes.</u>	Cancelación 7.2.4 A) VII RGCE
SELLOS DIGITALES	En el ejercicio de sus facultades de comprobación, detecten que el <u>contribuyente no puede ser localizado...</u>	Restricción de Sellos 17-H III CFF
OPERACIONES INEXISTENTES, o bien, que dichos <u>contribuyentes se encuentren no localizados,</u> se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes	Suspensión 69B CFF

- **No almacenar o resguardar mercancías en lugares autorizados.**

REGISTROS	SUPUESTO	RIESGO
IMMEX	No se encuentren las mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX, en los domicilios registrados ante el SAT, hasta por un monto equivalente a la cantidad líquida de \$195,210.00 (102, 3P CFF).	Cancelación 27 IV IMMEX
PADRONES	Se detecte que las empresas con programa IMMEX, no tengan las mercancías importadas temporalmente al amparo de su programa en los domicilios registrados ante el SAT (24 FVI DIMMEX).	Suspensión 1.3.3 XXXIV RGCE
CIVA	Cuando las autoridades aduaneras detecten que no se encuentran las mercancías importadas temporalmente al amparo del programa IMMEX, en los domicilios autorizados.	Cancelación 7.2.4 B) III RGCE
OPERACIÓN	No se acredite que se encuentran en el domicilio en el cual se llevará a cabo el proceso para su elaboración, transformación o reparación manifestado en su programa IMMEX.	Presunción de Contrabando 103 XVII CFF

Elementos Mínimos de Control del Programa IMMEX



4. → Retorno de las mercancías durante los plazos de permanencia.

Revisión	Partes Interesadas	Riesgos (Sanciones)	Medidas de Control
Plazos de importación temporal en materias primas (6 meses V1, 18, 36 OEA o 48 SECITT).	Autoridad. Importador / Exportador.	Cancelación del programa IMMEX. Cancelación Certificación IVA e IEPS	Implementar la gestión de riesgos en el control de inventarios.
Revisión del sistema de control de inventarios A24.	Submaquiladoras. Representante del despacho	Sanciones aduaneras por retorno extemporáneo. Multa de \$2,310.00 a \$3,480.00, por cada periodo de quince días o fracción.	Verificar la información y documentación previo a la operación, incluyendo proveedores o terceros.
Revisión del sistema de control de cuentas de créditos y garantías A30.		Delito de presunción de contrabando.	Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.

Indicadores: #operaciones realizadas / temporalidad MP y AF / Retornos pendientes / Inventarios sistema vs físicos / Sanciones.



- **Controlar los plazos de permanencia en territorio nacional de las mercancías importadas temporalmente.**

REGISTROS	OBLIGACIÓN y/o CAUSAL	RIESGO
IMMEX	Retornar las mercancías en los plazos que corresponda conforme a lo establecido en la LA o DIMMEX.	Cancelación 27 V IMMEX
OPERACIÓN	Excedan el plazo concedido para el retorno de las mercancías importadas o internadas temporalmente.	Multa de \$2,310.00 a \$3,480.00. 182 II y 183 II LA
CIVA	II. Para las empresas con Programa IMMEX, cuando derivado de las facultades de comprobación, no se acredite que las mercancías importadas temporalmente, fueron retornadas al extranjero, transferidas o se destinaron a otro régimen aduanero, dentro del plazo autorizado.	Cancelación 7.2.4, B, II CIVA

- **Mercancías no retornadas o no importadas en el país destino.**

REGISTROS	SUPUESTO	RIESGO
IMMEX	El SAT determine que las mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX, no ingresaron físicamente al país de destino.	Cancelación 27 V IMMEX
CIVA	Cuando derivado de las facultades de comprobación, no se acredite que las mercancías importadas temporalmente, fueron retornadas al extranjero, transferidas o se destinaron a otro régimen aduanero, dentro del plazo autorizado.	Cancelación 7.2.4 B) II RGCE
OPERACIÓN	No se acredite durante el plazo (108 FI LA) que las mercancías importadas temporalmente por maquiladoras o empresas con programas de exportación autorizados por la SE, <u>fueron retornadas al extranjero</u> , fueron transferidas, <u>se destinaron a otro régimen aduanero</u> o que se encuentran en el domicilio en el cual se llevará a cabo el proceso para su elaboración, transformación o reparación manifestado en su programa.	Presunción de Contrabando 103 XVII CFF



Empresas IMMEX

Presunción de Contrabando

XVII. No se acredite durante el plazo a que se refiere el artículo 108, fracción I de la Ley Aduanera que las mercancías importadas temporalmente por maquiladoras o empresas con programas de exportación autorizados por la Secretaría de Economía, fueron retornadas al extranjero, fueron transferidas, se destinaron a otro régimen aduanero o que se encuentran en el domicilio en el cual se llevará a cabo el proceso para su elaboración, transformación o reparación manifestado en su programa.

XXI. Se omite retornar, transferir o cambiar de régimen aduanero, las mercancías importadas temporalmente en términos del artículo 108, fracción III, de la Ley Aduanera.

Las penalidades serán de 3 meses hasta 9 años de prisión, de acuerdo con el monto de la omisión de contribuciones, o se trate de mercancías prohibidas, según corresponda.

Elementos Mínimos de Control del Programa IMMEX



5. → Destino de mercancías con la clave de pedimento afín al régimen aduanero.

Revisión	Partes Interesadas	Riesgos (Sanciones)	Medidas de Control
<p>Identificar las materias primas y activo fijo utilizados en los procesos productivos especificados.</p> <p>Mercancías sensibles del Anexo II.</p> <p>Controlar las mercancías consumibles.</p>	<p>Autoridad.</p> <p>Importador / Exportador.</p> <p>Representante del despacho.</p>	<p>Cancelación del programa IMMEX.</p> <p>Sanciones por datos inexactos en las declaraciones. Multa de \$2,010.00 a \$2,860.00</p> <p>Afectación en las temporalidades si son diversas (AF ó IN).</p> <p>Impacto en SCCCyG Tipo "S" ó "N".</p>	<p>Implementar la gestión de riesgos.</p> <p>Verificar la información y documentación previo a la operación.</p> <p>Revisar los datos de identificación individual (marca, modelo y serie)</p> <p>Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.</p>

Indicadores: # Operaciones realizadas / mercancías utilizadas en procesos productivos / Sanciones.



 Evitar importar temporalmente consumibles si son de difícil control.



c) Para la mercancía que no ha sido retornada que manifieste donde se encuentra físicamente, o bien que destino le dio a la misma.

numero de caso	Patente Aduanal	Número de pedimento	Clave de documento	Fecha de pago real	Fracción arancelaria	Secuencia	Descripción	Valor en aduana	CANT MCIA UMC
8	3575	10325	AF	27/04/2010	73181504	2	TORNILLO	\$24,913.00	43
12	3575	10325	AF	27/04/2010	73072299	6	CODOS CONECTORES DE METAL	\$39,080.00	24
44	3575	14316	AF	08/06/2010	85444204	6	CABLE	\$385,809.00	200
71	3575	21060	AF	10/08/2010	82041299	2	LLAVE DE BOCA AJUSTABLE	\$1,329.00	3
72	575	21060	AF	10/08/2010	82130001	3	TUERAS	\$190.00	3

Decreto IMMEX

DOF 24/12/2020



Sectores	Fracciones Arancelarias 1,261
ANEXO I	
• Prohibidas (azúcar, alcohol etílico, artículos de prendería y neumáticos usados=	16
ANEXO II	
• Apartado A. Sector Azucarero y Jarabes	9
• Apartado B. Sector Acero y sus Manufacturas	237
• Apartado C. Sector Textil y Confección	894
• Apartado D. Aluminio y sus Manufacturas	76
• Apartado E. Desperdicios	8
• Apartado F. Tabaco y Sucedáneos del Tabaco Elaborado	9
• Apartado G. Operaciones especiales	12

- **3 FA - Neumáticos y recortes. Anexo 3.3.2 RCSE**

LIMITACIONES EN INTRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS

Los PETROLÍFEROS son mercancías que no podrán ser objeto de los Regímenes Aduaneros siguientes:

- Importación Temporal de IMMEX. 108 LA.
- Régimen de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado. 135 LA
- Régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico. 135B LA.

Anexo 29 RGCE se enlistan las mercancías restringidas de productos petrolíferos.



- **Destinar las mercancías para los fines que les fueron autorizados.**

REGISTROS	OBLIGACIÓN y/o CAUSAL	RIESGO
IMMEX	<p>Quando se trate de las mercancías comprendidas en el Anexo II del DIMMEX, importar temporalmente al amparo del Programa exclusivamente las mercancías que se clasifiquen en las fracciones arancelarias autorizadas en el mismo.</p>	<p>Cancelación 27 III IMMEX</p>
IMMEX	<p>Destinar las mercancías importadas temporalmente al amparo de su Programa IMMEX a los fines que les fueron autorizados.</p> <p>El incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en el Decreto IMMEX.</p>	<p>Cancelación 27 IV IMMEX</p>
CIVA	<p>Quando se detecte que importó temporalmente mercancías de fracciones del Anexo II del Decreto IMMEX sin haber solicitado la autorización correspondiente.</p>	<p>Cancelación 7.2.2 A) VIII RGCE</p>

Elementos Mínimos de Control del Programa IMMEX



6. → Entrega de mercancías en transferencias virtuales o de submaquiladoras.

Revisión	Partes Interesadas	Riesgos (Sanciones)	Medidas de Control
<p>Confirmar salida y entrega de cantidad de mercancías.</p> <p>Documentación que soporte la entrega de las mercancías.</p> <p>Revisión de temporalidades.</p> <p>Requisitos de comprobantes fiscales digitales.</p>	<p>Autoridad.</p> <p>Importador / Exportador.</p> <p>Proveedor/Cliente.</p> <p>Transportista.</p> <p>Representante del despacho.</p>	<p>Cancelación del programa IMMEX.</p> <p>Cancelación Certificación IVA e IEPS</p> <p>Sanciones por no efectuar de la operación virtual o por datos inexactos en las declaraciones.</p> <p>Omisión total o parcial de contribuciones.</p> <p>Delito de presunción de contrabando.</p>	<p>Implementar la gestión de riesgos.</p> <p>Verificar la información y documentación previo a la operación, incluyendo proveedores y clientes.</p> <p>Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.</p>

Indicadores: # operaciones realizadas / concluidas / expediente completo / Sanciones.



TIPOS DE TRANSFERENCIAS

V1



V6



V7

V2



V9



V5



VD



Medios de Control:

- Registrar las operaciones de transferencia en los SCI.
- Contar con el CFDI o documento equivalente.
- Comprobante del traslado físico de las mercancías.
- Demás documentación que acredite la materialidad de las operaciones entradas/salidas.

4.3.21, II RGCE.





?

La entrega de las mercancías se efectúa en territorio nacional



?

CFDI Traslado, únicamente envíos de la RF o FF al Interior.

BIENES IMPORTADOS TEMPORALMENTE

PARTE A	PARTE B	Tipo CFDI / DE	Regla
RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	DE	5.2.4 (I)
IMMEX	RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	CFDI	5.2.4 (II)
IMMEX	IMMEX	CFDI / DE	5.2.5. (I)

BIENES NACIONALES O NACIONALIZADOS

PARTE A	PARTE B	Tipo CFDI / DE	Regla
PROVEEDORES NACIONALES	RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	CFDI	5.2.5. (II)



▪ Transferencias virtuales de mercancías.

REGISTROS	SUPUESTO	RIESGO
IMMEX	No acreditar realizada la entrega física de las mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX, derivado de operaciones de transferencias y/o avisos de submaquila conforme a las RGCE.	Cancelación 27 IX IMMEX
OPERACIÓN	La autoridad aduanera en el ejercicio de sus facultades de comprobación considerará válidas las transferencias realizadas por empresas con Programa IMMEX que se realicen conforme a la regla 4.3.21 RGCE	Materialidad de la Operación (invalidas) 4.3.21 RGCE
CIVA	Derivado de las facultades de comprobación, no se acredite que las mercancías importadas temporalmente, fueron transferidas dentro del plazo autorizado.	Cancelación 7.2.4 B) FIIRGCE

REGISTROS	SUPUESTO	RIESGO
OPERACIÓN	<p>Se reciba mercancía importada temporalmente de maquiladoras o empresas con programas de exportación autorizados por la SE por empresas que no cuenten con dichos programas o teniéndolos la mercancía no se encuentre amparada en dichos programas o <u>se transfiera mercancía importada temporalmente respecto de la cual ya hubiere vencido su plazo de importación temporal.</u></p>	<p>Presunción de Contrabando 103 XVI CFF</p>
OPERACIÓN	<p><u>No se acredite durante el plazo de permanencia (108 FI LA) que las mercancías importadas temporalmente por maquiladoras o empresas con programas de exportación autorizados por la SE, fueron transferidas.</u></p>	<p>Presunción de Contrabando 103 XVI CFF</p>

Elementos Mínimos de Control del Programa IMMEX



7. → Inconsistencias en la administración del SCI (A24)

Revisión	Partes Interesadas	Riesgos (Sanciones)	Medidas de Control
<p>Cantidad de mercancías importadas y retornadas al extranjero.</p> <p>Identificación de fracciones arancelarias, números de parte.</p> <p>Registro de los documentos utilizados en la entrada y salida de mercancías</p>	<p>Autoridad.</p> <p>Importador / Exportador.</p> <p>Proveedor.</p> <p>Representante del despacho.</p>	<p>Cancelación del programa IMMEX.</p> <p>Cancelación de la Certificación IVA e IEPS.</p> <p>Sanciones por no llevar un control del sistema de control de inventarios. Multa de \$20,660.00 a \$41,350.00</p> <p>Determinación de créditos fiscales por no acreditar de exportación.</p>	<p>Implementar la gestión de riesgos.</p> <p>Verificar de la información y documentación previo a la operación.</p> <p>Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.</p>

Indicadores: # Operaciones de entradas vs salidas / # Pendientes de retorno / # Operaciones no acreditan retorno / Sanciones.



Información requerida en visitas domiciliarias:

En importación: -----

Patente aduanal	Clave de Aduana	No. de Pedimento de entrada afectado (Importación)	Fecha del pedimento de importación	Clave de pedimento	No. de Parte de la Materia prima	Secuencia	Fracción Arancelaria	Descripción de la mercancía	Cantidad en UMC	Clave de UMC	Precio Unitario	Valor en Aduana	Clave de país de origen
-----------------	-----------------	--	------------------------------------	--------------------	----------------------------------	-----------	----------------------	-----------------------------	-----------------	--------------	-----------------	-----------------	-------------------------

En exportación: -----

Patente aduanal	Clave de Aduana	No. de Pedimento de salida afectado (Exportación)	Fecha de salida de Pedimento afectado	Clave de pedimento	No. Factura de Exportación	Fecha de factura de exportación	Secuencia	Fracción Arancelaria	Descripción de la mercancía	Cantidad en UMC	Clave de UMC	Precio Unitario	Valor comercial	Clave de país de destino	Cantidad de Mercancía Descargada	Saldo
-----------------	-----------------	---	---------------------------------------	--------------------	----------------------------	---------------------------------	-----------	----------------------	-----------------------------	-----------------	--------------	-----------------	-----------------	--------------------------	----------------------------------	-------

- **Llevar el control de inventarios en forma automatizada.**

REGISTROS	OBLIGACIÓN y/o CAUSAL	RIESGO
IMMEX	<p>Llevar el control de inventarios en forma automatizada, de conformidad con lo establecido por el SAT mediante RGCE.</p> <p>El incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en el Decreto IMMEX.</p>	Cancelación 27 I IMMEX
CIVA	<p>No acreditar que el control de inventarios se encuentra de conformidad con el artículo 59, fracción I de la Ley y demás disposiciones que para tal efecto establezca el SAT</p>	Requerimiento 7.2.2 B) VIII RGCE
PADRONES	<p>No lleven la contabilidad, registros, <u>inventarios</u> o medios de control, a que esté obligado conforme a las disposiciones fiscales y aduaneras; o los oculten, alteren o destruyan total o parcialmente.</p>	Suspensión 1.3.3 XIV RGCE

Elementos Mínimos de Control del Programa IMMEX



8. → Valor agregado en las operaciones de maquila.

Revisión	Partes Interesadas	Riesgos (Sanciones)	Medidas de Control
<p>Valor comercial de las mercancías.</p> <p>Valor de la prestación del servicio de maquila.</p> <p>Información y documentación de los pedimentos y declaraciones fiscales.</p>	<p>Autoridad.</p> <p>Importador / Exportador.</p> <p>Representante del despacho.</p>	<p>Sanciones por datos inexactos en las declaraciones. Multa de \$2,010.00 a \$2,860.00</p>	<p>Implementar la gestión de riesgos.</p> <p>Verificar la información y documentación previo a la operación.</p> <p>Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.</p>

Indicadores: # Operaciones / Montos o porcentajes de facturación / Declaración fiscal / Sanciones.



PEDIMENTO RT o V1 – Valor Agregado



PARTIDAS															
FRACCION	SUBD.	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P.V/C	P.O/D						
SEC	DESCRIPCION (REGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)										CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE
	VAL ADU/USD	IMP.	PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.									
17	96039099		0	0	6	1325.000	6	1325.000	USA	USA	IGE	0.0000000000	1	0	0
	TRAPEADOR DE ALGODON														
	816.20	12642			9.54113	8538									



¿Qué es el Valor Agregado?

14. IMP. PRECIO PAG./ VALOR COMERCIAL

- Valor en moneda nacional que corresponda a la mercancía, sin incluir fletes ni seguros ni otros conceptos.
- Tratándose de exportación se deberá declarar el valor comercial.
- Tratándose de retornos de empresas con Programa IMMEX el valor comercial deberá incorporar el valor de los insumos importados temporalmente más el valor agregado.
- Asimismo, este campo no deberá considerar los conceptos que la propia Ley establece que no formarán parte del valor en aduana de las mercancías, siempre que estos se distingan del precio pagado en los propios CFDI, documentos equivalentes o en otros documentos comerciales, pues en caso contrario, sí deben considerarse para efectos de la base gravable, tal como lo exige el último párrafo, del artículo 66 de la Ley.

16. VALOR AGREGADO

→ Tratándose de OPERACIONES DE MAQUILA en los términos de los artículos 181 y 183 de la LISR.

→ Asentar el importe del valor agregado de exportación a las mercancías que retornen, considerando los insumos nacionales o nacionalizados y otros costos y gastos, incurridos en la elaboración, transformación o reparación de las mercancías que se retornan, así como la utilidad bruta obtenida por dichas mercancías.

$$VA = INN + C\&G + UB$$

→ **EN OTRO CASO, NO ASENTAR DATOS (VACÍO).**

Elementos Mínimos de Control del Programa IMMEX



9. → Reporte anual de operaciones de comercio exterior.

Revisión	Partes Interesadas	Riesgos (Sanciones)	Medidas de Control
<p>Montos y porcentajes de facturación de exportación.</p> <p>Información y documentación aduanera y de las declaraciones fiscales.</p>	<p>Autoridad.</p> <p>Importador / Exportador.</p> <p>Representante del despacho.</p>	<p>Cancelación del programa IMMEX.</p> <p>Suspensión de la certificación IVA e IEPS.</p> <p>Exigencia de los créditos fiscales de las mercancías importadas temporalmente.</p>	<p>Implementar la gestión de riesgos.</p> <p>Verificar la información y documentación previo a la presentación del reporte.</p> <p>Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.</p>

Indicadores: # Operaciones / Mercancías retornas / Servicio facturado / Montos y porcentajes de retorno Sanciones.



INFORMACIÓN DEL FORMATO:

SE-FO-03-027 / 31/V/2016



gob.mx

Trámites Gobierno Participa Datos

VUCEM

Inicio Consultas Tablero de Seguimiento Solicitudes Trámites Usuarios

Solicitante

Programas presentados por reporte anual

Datos de reporte anual

Reporte anual balanza comercial (capturar todas las cantidades en miles de pesos)

Ventas totales (a)*:

Total exportaciones (b)*:

Total importaciones (c)*:

Saldo b-c:

Porcentaje exportación b/a*100:

* Campos obligatorios

Continuar

Mensaje:
“Las Ventas Totales deben ser Mayores o Iguales al Total de Exportaciones”




t l c @ t l c a s o c i a d o s . c o m . m x



www.tlcasociados.com.mx



Facilidades IMMEX 2021/ No en 2022



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad
Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

Oficio No. 414.2021.372

Asunto: Resolución que establece el criterio respecto al cumplimiento de la obligación de presentar el Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior para las empresas con Programas de Fomento autorizados.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2021

RESUELVE

Primero.- Las empresas con Programas de Fomento: ALTEX, ECEX e IMMEX, deberán cumplir con la obligación de presentar el Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior (RAOCE) correspondiente al ejercicio fiscal 2020, **en las fechas establecidas para ello**, sin embargo, quedarán EXENTAS del cumplimiento de los montos de exportación requeridos en la normativa aplicable respecto del ejercicio fiscal 2020.

Segundo.- Para efectos del resolutivo anterior, las empresas deberán presentar su RAOCE con los montos correspondientes a sus ventas al exterior o facturación de sus exportaciones del 2020, sin que se actualice la causal de cancelación señalada por la fracción I del artículo 27, en relación con lo señalado por la fracción I del artículo 24, ambos del Decreto IMMEX.

Obligaciones CIVA

7.1.2, RGCE 2022

Divide la obligación del 60% de RETORNO de las mercancías, durante los últimos 12 meses:

- a) **Programa IMMEX elaboración transformación y reparación.**
 - Retorno del 60% del valor total de las importaciones temporales de insumo.
- b) **Programa IMMEX de servicios.**
 - Retorno del 60% del valor total de las importaciones temporales de insumo.

- **Documentación falsa, alterada o con datos falsos.**

REGISTROS	SUPUESTO	RIESGO
IMMEX	Documentación falsa, alterada o con datos falsos.	Cancelación 27 VI IMMEX
PADRONES	Presenten documentación falsa.	Suspensión 1.3.3 XI RGCE
CIVA	Presente y/o declare documentación o información falsa, alterada o con datos falsos al realizar operaciones de comercio exterior.	Cancelación 7.2.4 A) V RGCE
OEA	Presente y/o declare documentación o información falsa, alterada o con datos falsos al realizar operaciones de comercio exterior.	Cancelación 7.2.5 FVI RGCE
OPERACIÓN	Presenten a las autoridades aduaneras la información estadística de los pedimentos que formulen, grabada en un medio magnético, con información inexacta, incompleta o falsa.	Multa de \$4,150.00 a \$6,210.00 184 V y 185 IV LA
OPERACIÓN	Presente ante las autoridades aduaneras documentación falsa o alterada.	Equiparable de Contrabando 105 XIII CFF

▪ Socios y/o accionistas.

REGISTROS	SUPUESTO	RIESGO
IMMEX	La autoridad determine que sus socios y/o accionistas se encuentran vinculados con alguna empresa a la que se le hubiera cancelado su Programa IMMEX de conformidad con las fracciones III, IV, V, VI y IX del artículo 27 del DIMMEX.	Cancelación 27 VIII IMMEX
CIVA	Cuando se determine que sus socios o accionistas, representante legal con facultad para actos de dominio e integrantes de la administración, se encuentran vinculados con alguna empresa a la que se hubiere cancelado su RECE, modalidad IVA e IEPS de conformidad con las fracciones V, VI y VII del apartado A; II y III del apartado B de la 7.2.4; VI y VII de la regla 7.2.5	Suspensión 7.2.4 A) IX RGCE
PADRONES	<p>Tengan como representante legal, socio o accionista a un miembro de alguna empresa o persona física que haya sido suspendida por alguna de las causales establecidas en la presente regla y no la hubiera desvirtuado.</p> <p>Se exceptúa a aquellos que hayan sido suspendidos conforme a las fracciones IV, V y VI, siempre que se trate de las únicas causales de suspensión.</p>	Suspensión 1.3.3 XVII RGCE

Riesgo - Múltiple Impacto

Cancelación IMMEX

27 Decreto IMMEX

Suspensión de padrones

1.3.3 RGCE

Certificación IVA e IEPS

7.2.4 RGCE





“ If you think
compliance
is expensive, ”
try non-compliance.

Paul McNulty





MARCANDO EL PASO EN EL
— COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL —
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS

www.tlcasociados.com.mx



tlc@tlcasociados.com.mx